



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo cuatro (4) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0406

Pide el demandante “(...) pido inicie fraude a resolución judicial (...”).

La petición no es de recibo, por cuanto si considera que se ha presentado el fraude a resolución judicial que menciona, debe ponerlo el mismo en conocimiento de la autoridad correspondiente si lo estima pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Sul M L H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27ddefc2a0b173356bc3d0c924712c0d53556ecf2e6820bd55cdf3e1f79b9d60
Documento generado en 04/05/2023 02:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>